



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00058-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA DIAZ MORENO
DEMANDADO: SERGIO DAVID CUETO GUETTE

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Se observa, que dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante aportó la guía que emite la empresa Servientrega que contiene el envío de la notificación, pero con la misma no fue aportado la certificación judicial a fin de garantizar la entrega de la notificación, en consecuencia, se le requerirá a la parte demandante para que aporte la certificación judicial emitida por la empresa de envío Servientrega que de constancia de la entrega de la misma a la parte demandada, a fin de dar continuidad al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Requírase a la parte demandante para que aporte certificación judicial emitida por la empresa de envío Servientrega, la cual se encargó de la notificación judicial a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 011.
Fecha: 26 de Enero de 2024.

Notifico auto anterior de fecha
25 de Enero de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99e5bf7d09621a3a551a19d89c6bc687a63f1af2d39b51f89cc3298dab74c2a4
Documento generado en 25/01/2024 01:49:03 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>